

MENDOZA, **06 SET 2017**

VISTO:

Lo tratado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 29 de agosto de 2017, en relación a la NOTA-CUY: 21698/2017;

CONSIDERANDO:

El Plan de Estudios de la Carrera Arquitectura aprobado por Ordenanza N° 007/2010 del Consejo Directivo y ratificado por Ordenanza N° 005/2011 del Consejo Superior.

Que la competencia dispuesta por la legislación vigente, respecto al procedimiento de aceptación de las asignaturas electivas de la Carrera Arquitectura, debe ser propuesta por la Dirección General de la Carrera y aprobada por el Consejo Directivo (apartado 3.4.2.2).

La necesidad de facilitar la tramitación de reconocimiento de trayectos de formación.

Que conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 40 inc. 2. e inc. 6. del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar, a la Dirección General de la Carrera Arquitectura, la elaboración del proyecto de la reglamentación del procedimiento de aceptación de las asignaturas electivas de la Carrera Arquitectura, en coordinación con la Comisión Asesora de dicha Carrera.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 419 / 17